Vega por su letra dezian: se suplica sea servido que por
en su servido en la forma que fuere
servido socorriese a esta ciudad con la
cantidad de fanegas de trigo que le fuese
posible. En que esta ciudad reçiviria par
ticular md. demas de ser acçion grande
en servicio de ambas Magestades di vina
y humana y aviendo los dichos cavalleros
cumplido con el dicho acuerdo en el cavildo
hordinario de diez y nueve de noviembre de dize
dieron quenta como el dicho señor obispo avia
hecho mucha estimaçion del recado desta
ciudad y ofreçido cien fanegas de trigo en
grano para el ynvierno que obligandose por si
particular en favor de su md. como a bolvellos
en especie en mayo con conformidad lo unico no
manos por scriptura que otorgo Don Joseph de
Alcaraz mayor de ayuntamiento y del comun
desta ciudad, se obligo a la restitucion y paga
de las dichas cien fanegas de trigo y el mayor
domo del dicho señor obispo las entrego al
dicho lorenzo romanos = y aviendo entendido
el cavildo que el dicho [illegible] sus granero
quiere a hecho ninguno de ellos por ellos lo
que ha de tener de [illegible]
quel [illegible] termino del
señor san [illegible] la dicha entrada
cantidad de trigo que avia traido